

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

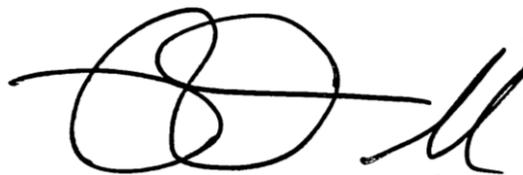
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 042 2009 00746 00

En vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante¹ y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de **\$8.018.097,27**.

Por último, se insta nuevamente a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la **Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad**, tal y como se anotó en la sentencia anticipada proferida el 17 de febrero de 2020.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7166c87bc3e28942f7eb43e95a4d0072d8421859df9cbe08adfd0231e44a54**

Documento generado en 05/09/2023 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "17AllegaLiquidaciónDeCredito".